



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
AMBO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 309-2023-MPA/A

Ambo, 19 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO, que suscribe;

VISTO:

El Memorandum N° 121-2023-MPA-GM, de fecha 19 de julio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado a través del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que "los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público";

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, plantea que la "eficacia anticipada es el acto administrativo y se emite, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Memorandum N° 121-2023-MPA-GM, de fecha 19 de julio del 2023; Gerencia Municipal solicita proyectar la Resolución de Alcaldía para encargar la Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, a la Ing. Maura Gabriela Gargate Atanacio, en adiciones a sus funciones, contratada bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), a razón de que el titular de la referida área se encuentra de licencia;

Que, la Administración Pública se encuentra orientada a la satisfacción de las necesidades de la población, para ello se hace necesario contar con profesionales idóneos para tal fin y, bajo este contexto, estando a la solicitud, deviene en necesario y urgente encargar a la Ing. Maura Gabriela Gargate Atanacio, la Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, personal contratado bajo la modalidad del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en tanto se designe al titular de la referida unidad;

Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y otras normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR, a la Ing. MAURA GABRIELA GARGATE ATANACIO, en adición a sus funciones, la Gerencia de Gestión Ambiental y Recursos Naturales de la Municipalidad Provincial de Ambo, con eficacia anticipada a partir del 17 de julio del 2023, hasta la designación del titular de la referida gerencia; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
AMBO

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ARTICULO 2°.- DISPONER, que el Encargado cumpla sus funciones y atribuciones de acuerdo a la normatividad vigente de los gobiernos locales y demás del sistema jurídico peruano.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Recursos Humanos, a la encargada, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Ambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE AMBO

ALCALDE
Coryn Leandra Sarmiento Campos